

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintinueve de enero de dos mil veintiuno

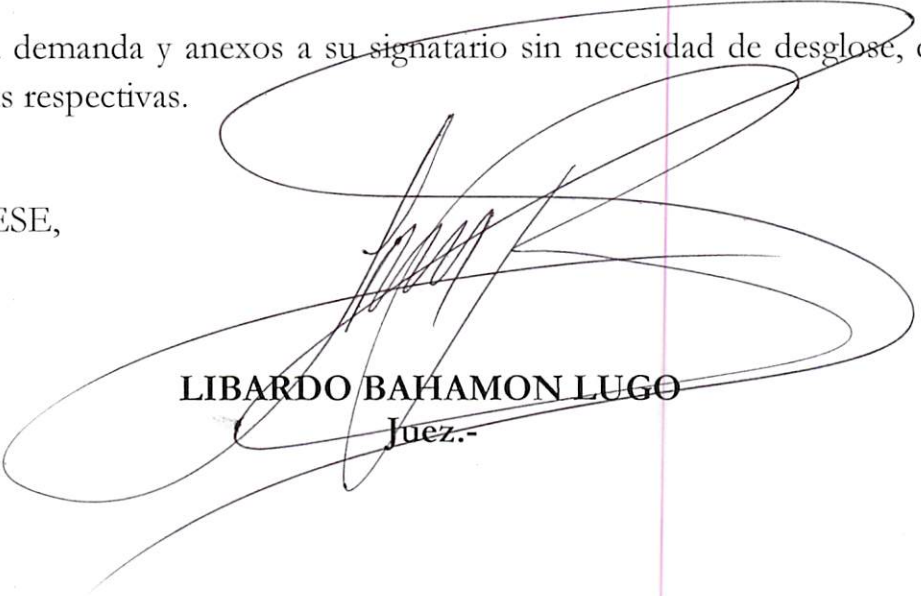
RAD: 2020-00120

Revisada la actuación surtida, se observa que la parte demandante no subsano en forma alguna la demanda propuesta, desatendiendo lo advertido en el auto de inadmisión datado 27 de noviembre de 2020.

Así las cosas, el despacho teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. RECHAZA la presente demanda.

Entréguese la demanda y anexos a su signatario sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. <u>03</u>
Hoy <u>1 FEB 2021</u> 8:38 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-